



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 229 /22 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 40.561, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/INVESTIGACION FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL PTA. INFRACCION ART.29° INC.10° RDPV-CABO 1° IRIGOYEN DANIEL ESTEBAN- (EXPTE N° 417/22 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: “Irigoyen Daniel Esteban S/Dcia. Pto. Robo R/Damnificado – Gaiman 2019” Prev. N° 214/19 JUD)”, donde el Cabo Irigoyen Daniel Esteban, denuncia que entre las 21:00 hs del 29/12/19 y las 01:00 hs del día 30/12/19, autores ignorados sustrajeron un arma de fuego provista por la Policía de la Provincia del Chubut, calibre 9 mm, marca FM HI POWER Detective, serie N° 18-415456 con dos cargadores, una muslera color negra, un correa color negro, credencial de policía a su nombre y dinero en efectivo de su domicilio;

Que a fs. 101), luce agregado Dictamen N° 351/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 662/2021 (AAI-SA ), se sancionó al Cabo Irigoyen Daniel Esteban, con 25 días de suspensión de empleo por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 35/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.127), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL**

**DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero**: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo IRIGOYEN, Daniel Esteban (D.N.I.N° 36.393.366), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo**: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales